



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de febrero de 2022 dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo de turno de misma fecha, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace constar la recepción, registro y turno correspondiente a un escrito que contiene Recurso de apelación presentado por el Partido Morena a través de su representante propietario acreditado ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en ciento cinco fojas y al cual anexan la siguiente documentación: **1)** Original de oficio de remisión número IEEH/SE/DEJ/400/2022, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original del escrito de presentación de recurso de apelación signado por el representante del Partido Morena, dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **3)** Original de aviso de interposición, con número de oficio IEEH/SE/DEJ/379/2022, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **4)** Original de cédula de terceros interesados, de 22 veintidós de febrero del presente año, constante en una foja; **5)** Original de informe circunstanciado con número de oficio IEEH/SE/DEJ/391/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en seis fojas; **6)** Original de cédula de retiro, de 26 veintiséis de febrero del presente año, consistente en una foja; **8)** Copia certificada del oficio número REPMORENAINE-1084/2021, constante de tres fojas; **9)** Copia certificada del cuadernillo de medidas cautelares, identificado con la clave IEEH/SE/MC/PES/026/2022, constante de ochenta y cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 374, 375, 376, 377, 400 al 412 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el escrito original de demanda y sus anexos, y demás documentación de cuenta, fórmese expediente y anótese en el Libro de control y registro que se lleva en la coordinación de ponencia.

Radíquese en esta Ponencia, el Recurso de apelación bajo el número de expediente **TEEH-RAP-MOR-009/2022**.

SEGUNDO. Se tiene al partido **Morena**, señalando como medio para recibir notificaciones la cuenta de correo electrónico institucional: **israel.flores@notificacionteeh.org.mx**, y autorizando para tales efectos a las personas que señalan en su escrito de cuenta.

TERCERO. Se informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que a través de la dirección de correo electrónico institucional asignada: **sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx**, será notificado de los actos y resoluciones que se emitan dentro del presente medio de impugnación. Lo anterior debido a las medidas de seguridad implementadas por este Tribunal, por el estado de emergencia sanitaria en que se encuentra el país.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 363, fracción IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo rindiendo el respectivo informe circunstanciado.

QUINTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

